

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Liq. Sociedad conyugal No. 1980 1069.

Demandante: Gloria Santamaría.

Demandado: Julio Pérez.

Visto el informe secretarial, se dispone oficiar a archivo central a fin que se sirvan informar si el proceso de la referencia se encuentra archivados en algunas de sus bodegas, en caso positivo indiquen su ubicación y procedan a remitirlo a ste despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO